NUM. 178.—JUEVES 29 DE JULIO DE 1915

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 28 Julio 1915.

Diputación provincial de Córdoba

CONTADURIA

Circular núm. 2.462

Visto el expediente instruido contra el Ayuntamiento de Baena por su débito del segundo trimestre de Contingente provincial del año actual, y

Resultando: que en diez de Junio próximo pasado fueron requeridos los Ayuntamientos deudores, entre ellos el de Baena, por circular publicada en el Boletin Oficial de 14 del indicado mes de Junio, número 139, al objeto de que subsanasen las faltas en que hubieran incurrido, evitando de ese modo les fuera exigida la responsabilidad personal por su demora en el pago, en armonía con lo dispueeto en el artículo 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898.

Resultando: que el Ayuntamiento de Baena, adeuda á la fecha de este informe por el segundo trimestre del ejercicio corriente 8.659 pesetas 46 céntimos, sin que nada haya expuesto en justificación de su desbierto.

Resultando: que los señores don Eduardo M. Rojas Chueca, don Joaquín Valenzuela Villalobos, don José M.ª Baena Bernabeu y don Valeriano Pérez Arrebola; aducen en su instancia como justificación para que no sea acordada su responsabilidad personal, en que el artículo 156 de la ley Municipal solo concede autorización al Ordenador de pagos para disponer de los fondos ingresados, y que por lo tanto no hay, pues, posible manera de que los Concejales distraigan nunca cantidades, porque según manifiestan no pasan por sus manos.

Resultando: que en sus alegatos manifiestan también que tampoco les cabe responsabilidad por no haber acordado á su debido tiempo los medios de recaudar, toda vez, que la recaudación correspondiente al segundo trimestre de que se trata estuvo abierta en los días 1, 3, 4, 5 y 6 de Mayo (primer periodo) y en los días 8, 10, 11, 12, 14 y 15 (segundo periodo); exponiendo por último, que los Concejales no intervienen en ninguna función de que la recaudación dependa.

Considerando: que si bien son ciertas las limitaciones en cuanto se refieren á derechos de los señores Concejales con respecto al artículo que citan de la ley Municipal, también lo es que la misma Ley les dá atribuciones ó mejor, les impone el deber de fiscalización en todo acto administrativo del Municipio y el derecho de protesta ó no conformidad contra cualquiera de estos, pudiendo alzarse ante la Superioridad al objeto de salvar su responsabilidad.

Considerando: que en el citado documento remitido no han aducido pruebas ni expuesto fundamentales razones sobre estos extremos.

Considerando: que los Ayuntamientos deudores que no prueban documentalmente ante la Diputación á pesar de los requerimientos, la responsabilidad de satisfacer sus descubiertos por causas que no les sean imputables, incurren en omisión inexcusable por no haber arbitrado previamente, y dentro de los términos legales las cantidades necesarias para el pago de sus débitos, ó por negligencia en la recaudación de las presupuestadas y repartidas entre los contribuyentes; la Comisión Provincial, en sesión de veinte del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordó con arreglo á lo dispuesto en el artículo 45, Letra G, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en relación con el 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898, declarar la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Baena que actuaran á la fecha del requerimiento y que los procedimientos por el débito del segundo trimestre del actual ejercicio se dirijan contra los bienes y rentas de los mismoc.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los interesados en armonía con el artículo 46 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903; previniéndoles que contra el anterior acuerdo pueden entablar recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal provincial, con arreglo á lo prevenido en el número 4, artículo 6.° del R. D. de 15 de Agosto de 1909, y dentro del término señalado por la Ley y Reglamento de 22 de Junio de 1894.

Córdoba 27 de Julio de 1915.—El Vicepresidente A., Rafael Barrios.

Comisión provincial de Córdoba

Secretaría.—Sección de Gobernación

Negociado de Administración local

Núm. 2.463

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en su sesión del día 20 del actual, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta Plaza, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que verifiquen los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el mes de Julio corriente, á saber:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 32
Id. de cebada de 4 kilogramos...	0 97
Id. de paja de 6 kilogramos.....	0 31
Kilogramo de carbón.....	0 15
Id. de leña.....	0 05
Litro de aceite.....	0 98
Idem de petróleo.....	0 96

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 23 de Julio de 1915.—El Vicepresidente A,, Rafael Barrios.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.402

Lista definitiva de los jurados del partido judicial de Baena para el año próximo de 1916.

Cabezas de familia

Don Toribio Albendín Diaz, don Gerardo Alcalá Calderón, don Teodoro Albalá López, don José Ayala Ortega, don José Acosta Herrero, don José Ariza é

Ministerio de Cultura 2024

Hita, don Pedro Ariza Frías, don Manuel Agudo Ruiz.

Don José Alba Garcia, don Julián Arca Galisteo, don José Albañil Recio, don Anionio Alcalá Romero, don Rafael Alarcón Aranda, don Andrés Barba Priego, don José Baena Plazas, don Salvador Barea García.

Don Emilio Cabezas Bujalance, don José María Cruz Valverde, don José Casado Lozano, don Rafael Cañete Albendín, don José Espinosa é Hita, don Luis Frías Valbuena, don Francisco Feria Luna, don José Rafael Flores Dorado, don Luis García Peñalver, don Manuel García Ordóñez, don Rafael Galvez Rojano, don José Gómez Martínez.

Don Antonio Guevara Martínez, don Francisco Galisteo Trujillo, don Francisco Garrido López, don Juan Henares Jiménez, don Rafael Henares Priego, don Adriano Henares Aguilera, don Ricardo Heredero de Dios, don José Jiménez Jiménez, don Manuel Jiménez Montes, don Fernando Jiménez Ocaña, don Francisco Jiménez Tarifa, don Santiago Jiménez Torrado, don Manuel Galisteo Trujillo.

Don Francisco López Jiménez, don Francisco Lomeña Guzmán, don Manuel Lara Ruiz, don José Leva García, don Francisco Lievano García, don Pablo Lucena Ramos, don Manuel Moreno Tienda, don Antonio Melendo Cruz, don Agustín Medianero Laguna, don Francisco Nalda Arratia, don Manuel Nucete Roldán.

Don José María Onieva Moreno, don Luis Ocaña Bujalance, don José Ocaña Rodríguez, don Luis Ortiz Arjona, don Toribio Prado Padillo, don Francisco Pastor Moreno, don Juan Pastor Moreno, don Francisco Pavón Alarcón, don Antonio Jesús Pedrajas Jurado, don Francisco Palomeque Padillo, don Victor Palomeque Padillo.

Don Guillermo Prado Padillo, don Manuel Pérez Morales, don Evaristo Pulido Alarcón, don José Rafael Piernagorda Granados, don Epifanio Pozo Mármol, don José María Ríos Ocaña, don Eduardo Rosales Parraverde, don Antonio Rivas Navarro, don Antonio Rosa Camacho, don Francisco Reyes Ordóñez, don José Rojano Gán, don José Rojas Rojano, don Joaquín Ríos Sanchez, don Juan Repullo Rosa, don Eduardo Rodriguez Carmona, don Joaquín Sánchez Murga Morales, don Cristóbal Salas Bujalance, don Antonio Matías Santiago Dios, don Domingo Santiago Trujillo, don José Santiago Trujillo, don Juan Tarifa Aranda, don Fraancisco Trujillo Moreno, don Rafael Trujillo Moreno, don Joaquín Turmo Jiménez.

Don José Trujillo Espinosa, don Enrique Tután Cubero, don José Urbano Valenzuela, don Francisco Valenzuela Villalobos, don José María Valle Maniz, don Antonio Vázquez Moreno, don Felipe Valbuena Tienda, don Mariano Valbuena Tienda, don Rafael Valdelomar Sotomayor, don Fernando Vargas Pérez, don Nanuel Villa Mármol.

Don Agustín Ruiz Borrallo, don Juan Arcos León, don Joaquín Aragón Galisteo, don Gabriel Aguilera Ortiz, don Juan Calvo López, don Diego Jiménez Luque, don José Vicente Jiménez Ortiz, don Nicolás Jurado Arrebola, don Antonio Jiménez Trujillo, don Antonio López Ortiz, don Juan Miguel Luque Gutiérrez.

Don Rafael Marín Ordóñez, don José Martos Villalba, don Francisco Montoro Arrebola, don Juan María Molina Arrebola, don Antonio Marzo Ruiz, don Juan Francisco Mansilla Pérez, don José María Olmedo Luque, don José María Rabadán Serrano, don Francisco Rodríguez Luque, don Francisco Rodríguez Galisteo, don Rafael Hidalgo García, don Tomás Luna Vázquez.

Don Manuel Torres Cañete, don Joaquín Tapia López, don Benito Cabezón Gallardo, don Miguel Velasco Mendez, don José Ruiz Porcuna, don Antonio Luque Mendez, don Antonio Cobos Madrid, don Juan Gallardo Lusín, don Andrés Gallardo Lusín, don Mateo Gallardo Lusín, don Juan José Castillo García, don Juan José Matías Jiménez, don Juan José Aguilera Velasco.

Don Juan Manuel Gallardo Sánchez, don Bartolomé García Serrano, don Laureano Serrano Hidalgo, don Andrés Sánchez Castro, don Antonio Velasco Méndez, don Santiago Cámara García, don Pedro Vallejo Rodríguez, don Bartolomé Luque Mendez, don Antonio Vázquez López.

Don Antonio Perales López, don Antonio Serrano Pedregosa, don Ramón Mendez Herrera, don Juan José Porcuna Castro, don Andrés García Garrido, don Antonio Castillo Rivas, don Juan Vallejo Aljarillas.

Capacidades

Don Rafael Alcalá Buelga, don Antonio Arjona Aguilar, don Manuel Aranda López, don José Baena Bernabeu, don José Caballero Segura.

Don José Casado Aranda, don Juan A. Espinosa Barreche, don Higinio Garrido Fuentes, don Juan Jiménez Tarifa, don Domingo Muñoz Pérez, don Eduardo Monroy Priego, don Antonio Morales Cuenca, don Anselmo Navas Moreno, don Idefonso Pérez Muñoz, don Victor Prado Padillo, don Valeriano Pérez Arrebola, don Alfonso Rodajo Espinosa, don Rafael Roldán Ruiz.

Don Rafael Reyes León, don Lucas Ríos Rojano, don Joaquín Rodríguez Morales, don Rafael Rabadán Valenzuela, don José Santaella Ariza, don Francisco Santano Padillo, don Ramón Santaella Ariza, don Rafael Santaella García, don Bartolomé Santiago Trujillo, don José María Trujillo Moreno, don Demetrio Tarifa Ariza, don José Toro González.

Don Jaime Vigil de la Cámara, don Joaquin Valenzuela Villalobos, don Manuel Vargas Saavedra, don José Vargas Pérez, don Alberto Polo Sanjurjo, don Emilio Galisteo del Pino, don Ezequiel Fernández Bautista, don Juan Fernández de Molina, don Juan Castro Jiménez, don Agustín Ortiz Molina.

Don Eloy Jiménez Mediavilla, don José María Cordón Marzo, don Vicente Arrebola Carrillo, don José Joaquín Carrillo Alcázar, don Eloy Ortiz Cobo, don Alfonso León Poyato, don José Joaquín Villarreal Serrano, don Manuel Priego Luque, don Manuel Serrano López, don Bartolomé Luque Montilla, don Alfredo Vázquez Espinosa.

Don Juan López Gutiérrez, don Juan Gallardo Rivas, don Cipriano Pérez Aguilera, don Ildefonso Vallejo Pedregosa, don Ramón Gordillo Sabariego, don Juan Serrano Gallardo, don Ildefonso Sanchez García, don Miguel Gallardo Porcuna, don Juan José Gordillo Luque, don Juan Dionisio Hidalgo Gallardo, don Juan Manuel Horcas Vallejo, don Ildefonso Luque Gallardo.

Don Gregorio Martos Cabezón, don Juan Dios Montilla Ruiz, don Bartolomé Oliván Montilla, don Antonio Porcuna García, don Luis Pedregosa Pedregosa, don Miguel Sánchez García, don Antonio Serrano Gallardo, don Francisco Serrano Hidalgo, don Juan Velasco Diaz, don José Joaquín Vázquez Espinosa, don Matías Urbano Castro, don Juan Dionisio Gallardo Susín.

Córdoba 23 de Julio de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 2.404

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

La sesión ordinaria correspondiente al día dos no se celebró por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 4, celebrada en segunda convocatoria.

Presidencia del Alcalde señor Rodríguez Cobos.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó facultar al Alcalde para que libre la cantidad que estime conveniente para subvenir á los gastos del monumento que se proyecta erigir en Córdoba para conmemorar el cuarto centenario del Gran Capitán.

Que se fije al público por término de ocho días el proyecto de presupuesto extraordinario formado en virtud á lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de Presupuestos, y que después se someta á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de gastos menores del mes de Febrero, importante 43'75 pesetas, y otras de bagajes de 8'75 y 29'75 pesetas.

Se acordó socorrer á los vecinos Francisco Redondo Díaz y á Juan José Rubio Peralbo con 10 y 15 pesetas, respectivamente.

Se acordó nombrar talladores para las operaciones del actual reemplazo á Antonio Rodriguez y Juan Arroyo, y suplente á Isidro Rojas, los que percibirán 50 pesetas por terceras partes por los servicios que presten.

Se facultó al Alcalde para que libre 70'72 pesetas y gastos de giro por pago del embargo y portes de 400 plantones de arbolado que se han recibido.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del Alcalde señor Rodriguez Cobos.

Verificado el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, dió el siguiente resultado:

Primera sección.—Don Francisco Jurado, don José Caballero, don Angel García Arévalo, don Guillermo Caballero, don Juan Bermejo y don Acisclo Blanco.

Segunda sección.—Don Angel García Rojas, don Doroteo Moreno y don Ismael Escribano.

Tercera sección.—Don Basilio Lopez.

Cuarta sección.—Don José María Yun, don Lucas del Rey y don Pedro Marta Muñoz.

Quinta sección.—Don Pedro Redondo; y

Sexta sección.—Don Francisco Valero Palacios, don Antonio Cabrera García y don Francisco Plá.

Se acordó se hiciera público el resultado y participar la designación á los interesados.

No siendo otro el objeto de la sesión se declaró terminada.

La ordinaria correspondiente al dia 9 no se celebró por falta de número de Concejales.

La correspondiente al día 16 no tuvo efecto por las causas antes expresadas.

Sesión del día 18, en segunda convocatoria.

Presidencia del Alcalde señor Rodriguez Cobos.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del excelentísimo señor don Pedro Lopez y por la catástrofe minera ocurrida en Bélmez.

Se aprobó una cuenta de un propio que ha conducido pliegos de la Guardia civil al puesto de Pedroche.

Se acordó aprobar el pago del importe de seis mil ladrillos con destino al cementerio municipal.

Leida una petición en que se solicita se exima del pago del impuesto de consumos los aceites que se introduzcan para el gasto de la cocina económica de esta población, en atención á los beneficios que la misma presta á los pobres de la localidad, se acordó no acceder á lo que se interesa.

Se acordó facultar al Alcalde para que gestione el arriendo del edificio de la calle Real, número 28, para instalar la escuela de niñas que está en proyecto desdoblar.

Se acordó socorrer á Nicolás García Fernandez con 10 pesetas para que pueda ser curado de la vista en Córdoba.

Se acordó que la comisión de Beneficencia admita nuevas inclusiones al padrón de pobres, sin que su número rebase el de la cantidad que figura consignada en presupuesto para este servicio.

Que por el señor Alcalde se comunique á la Junta provincial de Subsistencias el que se prevee la escasez de trigo en esta localidad, y que por el mismo se adopten las medinas que juzgue más convenientes para evitar el que pueda surgir algún conflicto por dicho motivo, debiendo á la par de expresar á la Junta que el Ayuntamiento dificilmente podrá hacer compras de referido grano en cantidad bastante para el abastecimiento de la población.

El Concejal señor Cabrera Blanco preguntó en qué forma se dá cuenta de las introducciones sujetas al impuesto de consumos, contestándose por el señor Alcalde.

Ministerio de Cultura 2024

Expresado Concejal preguntó si el Alcalde había concedido permiso para que se varíen unas casetas de la vigilancia del resguardo de consumos.

El señor Alcalde contestó negativamente.

Enterado el Ayuntamiento, acordó se llame la atención del Administrador para que antes de introducir cualquier reforma dé cuenta al Ayuntamiento ó al Alcalde en casos de urgencia.

También se acordó que la comisión de Arbitrios y Cuentas inspeccione todos los servicios cuando lo juzgue conveniente.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

La ordinaria correspondiente al día 23 no pudo verificarse por falta de número de Concejales.

Sesión del día 25, celebrada en segunda convocatoria.

Presidencia del Alcalde señor Rodriguez Cobos.

Se acordó que se instruya expediente para la constitución de la Junta pericial.

Que la comisión de Instrucción pública estudie y resuelva lo que estime más conveniente en lo que hace referencia al desdoblamiento de la tercera escuela de niñas.

Dada cuenta del acta de subasta verificada el 19 del actual, para la construcción de un cobertizo sobre las bovedillas de la parte Norte del cementerio municipal, se acordó, después de discutir ampliamente el asunto, anular la subasta.

El Concejal señor Muñoz Aparicio formuló una denuncia referente á la construcción de una pared en el camino de Obejo.

Por el mismo Concejal se denunció á la Alcaldía los abusos á que se presta la estancia continuada de pobres forasteros en esta población.

El señor Alcalde contestó diciendo que reiterará las órdenes que tiene dadas á sus agentes para evitarlo.

El Concejal seños Cabrera Cabrera interesó que la comisión de Obras vea en esta época las calles en que es necesario el empiedro ú otras reformas.

También dijo que es de necesidad el que se aumente con una luz el alumbrado de la calle San Rafael baja.

Se acordó socorrer con 10 pesetas á Alfonso Blanco Calero, para ser operado de una catarata en la capital.

El señor Muñoz Aparicio pidió certificado del acta de la presente en la parte que afecta á la discusión y resolución del asunto.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

La sesión correspondiente al día 30 no se celebró por falta de número de Concejales.

Los acuerdos que quedan anteriormente relacionados obran con mayor extensión en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento, y al cual me remito.

Y para que conste y para los efectos expresados, pongo la presente, en Pozoblanco á 15 de Julio de 1915.—Antonio Cabrera.-Visto bueno: El Alcalde, S. Delgado.

Diligencias.—El Ayuntamiento, en sesión que celebró en el día de ayer, acordó aprobar el precedente extracto, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma.

Pozoblanco á 23 de Julio de 1915.—Cabrera.

MONTORO

Núm. 2.440

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Junio de 1915.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Junio.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Mayo último y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletin Oficial.

Nombrar comisionado al Secretario de la municipalidad don Sebastián Romero Vivas, para presentar ante el tribunal Médico militar del distrito á varios mozos del actual reemplazo y de los anteriores.

Conceder permiso á Lorenzo Galán Cejas, Bartolomé Delgado Martínez y Juan Madrid Canales para construir por su cuenta caño-desagüe de inmundicias, con acometida á la cloaca general, en sus respectivas casas de la calle Antonio E. Gómez.

Aprobar la subasta celebrada para la enagenación de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en la sierra de este término, pago de la Nava, sitio de Puertas Nuevas, rematado por Rafael Mialdea Moridilla.

Idem idem para la venta de otra porción de terreno sobrante de la vía pública, situada al final de la calle Calvario, del barrio del Retamal, adjudicada á Juan Delgado Cantarero como mejor postor.

Que se signifique á doña Leonor Benitez Romero que rinda cuenta al Municipio del costo que ocasione la construcción de una tapia medianera de casa de su pertenencia en el cementerio antiguo, de la propiedad del Municipio, parr determinar en su vista la cantidad con que ha de contribuir la Corporación á la ejecución de dicha obra.

Nombrar una comisión compuesta de los señores Concejales don Bartolomé Vacas Fresco, don Rafael Alda Relaño, don Juan Miguel Fernández Criado y don Francisco García Albiz al objeto de que estudie el Reglamento vigente del cementerio público y proponga la reforma, modificación ó ampliación que convenga introducir en el mismo.

Pósito

Informar favorablemente dos escritos de deudores á este Pósito solicitando moratoria para el pago de sus respectivos créditos.

Que se verifique el reparto de 15.000 pesetas de los fondos de dicho Establecimiento, preparando al efecto el oportuno expediente.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idam otra de don Martín Madueño Molina, importante 5'27 pesetas por el abono del mes de Mayo último de la lámpara eléctrica instalada en la parada provisional de caballos sementales.

Que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la cresción y establecimiento de escuelas unitarias de niñas en cada una de las aldeas de Cardeña y Azuel y de una mixta en la Venta del Charco, de este término, para lo cual dispone ya el Municipio de locales adecuados y está dispuesto á facilitar el material necesario de instalación, conforme lo exige la Real orden de 10 de Mayo anterior.

Conceder á Juan Delgado el socorro de 20 pesetas para que su hija Francisca Delgado Solaz pueda trasladarse á Archena, con objeto de tomar aquellos baños.

Pósito

Conceder prórroga por un año á un deudor á este Pósito para el abono de su respectivo crédito.

Informar favorablemente dos escritos de deudores á dicho Establecimiento, solicitando prórroga para el pago de sus adeudos.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder el donativo de 15 pesetas para ayuda de las obras que se realizan con destino á la creación en Córdoba de un Centro instructivo y protector de ciegos.

Idem á Antonio Rojas Martinez el socorro de 15 pesetas para que pueda trasladarse á Alange, con objeto de tomar aquellas aguas.

Que se abone á Lucas Vacas y Vacas la cantidad de 35 pesetas en pago del servicio que prestó durante los once primeros días del mes de Marzo de 1914, con motivo de haber sido encargado por el Alcalde pedáneo de la aldea de Cardeña de la conducción del correo entre la misma y esta ciudad, por fallecimiento del peatón de Correos encargado de dicho servicio.

Que se coloque un nuevo foco eléctrico en la calle Domingo de Lara, de esta población.

Que se gestione la adquisición de un billete á mitad de precio para el maestro nacional don Antonio Morcillo García, al objeto de que pueda trasladarse á Lorca, con el fin de posesionarse de una de aquellas escuelas para la que ha sido nombrado.

Que se tenga en cuenta, para atenderlo cuando lo permita, la consignación respectiva del presupuesto municipal, un escrito de vecinos de la calle Francos, pidiendo se coloque en la misma un acerado.

Que quede sobre la messa otro escrito de Juan Delgado Cantarero pidiendo se le conceda una pequeña faja de terreno existente entre casa de su propiedad en la calle Cedrón, del barrio del Retamal y el muro del Puente sobre el río Guadalquivir.

Que se enagene, mediante subasta pública, un pedazo de terreno del común de vecinos en el barrio del Retamal, con 225 metros cuadrados.

Pósito

Informar favorablemente un escrito de un deudor á este Pósito, solicitando moratoria para el pago de su crédito.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra del maestro albañil José Ruiz Zamora, importante 199'50 pesetas por jornales y materiales invertidos en la construcción de una tapia medianera de casa de doña Leonor Benitez Romero, en la calle San Sebastián, con el cementerio antiguo de la pertenencia del Municipio, disponiendo que se abone con cargo á los fondos municipales la mitad del valor de expresada cuenta.

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda las cuentas generales de este Municipio, respectivas al ejercicio de 1914.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobatoria de expediente de permuta de inmuebles con doña Leonor Benitez Romero.

Que pasen á informe de la comisión de Fomento dos escritos de Benito Alba Madueño y Julio Poblete González, ofreciendo construir plataforma para la banda municipal de música y pidiendo ser concesionarios de las obras durante cierto número de años.

Conceder á Pedro Romero Bajalance la pensión de 10 pesetas durante dos meses para que atienda al costo de nodriza que lacte á uno de sus hijos gemelos de corta edad.

Idem á José Notario Molina y Antonia Romero y Romero la pensión de 7'50 pesetas á cada uno, durante igual periodo y con el mismo fin.

Declarar soldado con excepción del servicio en filas al mozo Juan Golbano García por virtnd de la que le ha sobrevenido de hijo de viuda pobre y hermano impedido.

Pósito

Conceder de los fondos de este Pósito los préstamos siguientes:

A don Juan Cerezo Rodriguez, don Pedro Ruiz Barbado y doña Araceli Martinez Marín, el de 250 pesetas á cada uno.

A don Juan Ramón Tinahones y Tinahones, el de 300.

A Don Diego Cañas Rodriguez, doña María Teresa Molina Aguileta y don Juan Rojas Bastante, el de 500 á cada uno.

A doña María Teresa Cabrera Pérez, el 750.

A don Francisco Baena Muela, don Francisco Luque Moreno y doña María Joseta Fresco Mazuelas, el de 1.500 á cada uno.

A don Bartolomé Romero Bejarano, el de 2.000.

A doña Isabel Mora Jiménez, el de 5.000; todos por tiempo de un año é interés del 4 por 100, y que el expediente al efecto instruido se remita á la Superioridad para su aprobación si la mereciere.

Ministerio de Cultura 2024

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de 19 del corriente mes, disponiendo se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Orgánica.

Montoro 26 de Julio de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.° B.°: El Alcalde, Juan María Lara.

DOS TORRES

Núm. 2.445

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en los diferentes ramos de su Administración en el mes de Abril de 1915.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También lo fué la distribución de fondos para el presente mes.

Igualmente lo fué la cuenta que presenta el apoderado en la capital don Manuel Enriquez y Enriquez, del primer trimestre de este año.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos de los meses de Febrero y Marzo.

Se nombró comisionado al Secretario del Ayuntamiento don Augusto Moreno Madueño, para que concurra al juicio de exenciones ante la Comisión mitxa.

Se aprobaron los pagos librados en el mes anterior, con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se prorrogó por seis meses la pensión de Pedro Rodriguez Medrano, para lactar á un hijo gemelo.

Se acordó suprimir parte de los fuegos artificiales en la festividad de Nuestra Señora de Loreto, y dar una abundante de pan á los pobres más necesitados de la población.

Se acordó librar de imprevistos á Guillermo Crespo, veinte pesetas, importe de una banca con destino á la clase de pobres que se da en el Hospital.

También que se libren 25 pesetas, para el monumento del Gran Capitán.

Se aprobó una cuenta por gastos de representación del Jueves Santo, con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 18

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la circular número 1.274 del ilustrísimo señor Gobernador civil y telegrama del día veinte, por lo que interesa no sufran alteración las subsistencias en esta villa, acordándose los medios conducentes á este fin.

Se acordó dejar sin efecto el nombramiento de don Francisco Rodrigo Caballero.

También se acordó prorrogar por tres meses la limosna para lactar un hijo de Julián Gutiérrez Vioque.

Se aprobó una lista de jornales y gastos de replantación de árboles, con lo que terminó la sesión.

Pósito

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó repartir las existencias metálicas del Establecimiento del Pósito, á los labradores que lo soliciten y no sean deudores, con lo que terminó la sesión.

Dos Torres 30 de Abril de 1915.—El Secretario, Augusto Moreno.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día dos de Mayo.

Dos Torres 24 de Julio de 1915.—El Alcalde, Faustino Moreno.—El Secretario, Augusto Moreno.

SANTAELLA

Núm. 2.457

Don Juan Rivilla Gutierrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 24 del actual, apareció abandonada en los terrenos de la casería llamada Zafra, de este término municipal, la caballería que á continuación se reseña:

Una burra rucia obscura, de alzada regular, de cuatro años, cenceña, con el número 8 en la tabla izquierda del cuello y un hierro redondela cruzada en la llana del mismo lado puesto de pocos días.

Lo que se hace público por término de quince días, para que pueda reclamarla su dueño si justifica su legitimidad.

Santaella 27 Julio 1915.—Juan Rivilla.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2.434

Don Rafael Carrillo Ricafort, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, comparezcan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se dirán, las cuales como de la propiedad de los vecinos de ésta Juan Polanco Aragón, Juan Lopez Llamas y Eduardo Varo Pino, le fueron hurtadas el veinte y dos de los corrientes del sitio Carrillo, de este término, las que caso de ser habidas, serán puestas á mi disposición, con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar veinte y cuatro Julio mil novecientos quince.—Rafeel Carrillo.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Señas de las caballerías

Burra rucia, mediana, sin pesones.

Burro capón, negro, cinco años, cola lana barriga y jáquima correa.

Burra cerrada, raza española, rucia oscura, con hierro, talla 1'25.

Núm. 2.449

Don Luis Marra López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de la caballería que se dirá, propia de José Maestre Perez y extraviada el día veinticuatro del actual, del sitio conocido por Cortijo de Mora, de este término, la cual estaba pastando en los olivares de dicha finca; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisión.

Dado en Aguilar á veinte y siete de Julio de mil novecientos quince.—Luis Marra López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una potra de dos años, de alzada 1'43 metros, castaña, raza española, hierro del Estado en la nalga derecha y el número uno en la izquierda, y el de la Compañía La Agrícola Española nalga izquierda, y un lunar blanco en el talón del pié derecho.

POSADAS

Núm. 2.460

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del diez y seis al diez y siete del actual, de la finca Guadalora, término de Hornachuelos, propiedad de don Celedonio Jimenez García, vecino de Córdoba, y caso de ser h bida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y siete de Juio de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Seña de la caballería

Un mulo, tres años de edad, castaño oscuro, con el hierro M y G enlazadas en el cuarto derecho y el de la Compañía «El Fenix Agrícola» en la paletilla izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.030

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Antonio Quintero Prados, para justificar el dominio que tiene su esposa Carmen Pérez Criado sobre una hectárea de la casa número cuatro, calle Montes, de esta villa; que linda por la derecha á la de Juan Povedano; por la izquierda con la de Pedro Medina, y por la espalda con la de Antonio Reinoso.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expdeiente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á veinte y tres de Junio de mil novecientos quince.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, P. E. del Secretario, Vicente Nuño.

Administracion de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.422

PADILLA TORRES, *Juan*; domiciliado últimamente en Villa del Río; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, con el fin de declarar en sumario que se instruye por el delito de uso de nombre supuesto.

Núm. 2.446

BARAHONA FERNANDEZ, *Isidoro*, de cuarenta y tres años de edad, soltero, platero ambulante; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Juramento, número tres; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración en el sumario por hurto de una sortija á don Antonio Dugo Hens.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024